

DECRETO N° 001/18

VISTO:

Que el Proyecto de Ordenanza General de Presupuesto y Proyecto de Ordenanza General Tarifaria para el corriente año, se encuentra bajo tratamiento en el seno del Honorable Concejo Deliberante, motivo por el cual a la fecha no se cuenta con dichas normas legales aprobadas para su aplicación en el ejercicio 2018;

Y CONSIDERANDO:

Que resulta necesario contar con las autorizaciones legales correspondientes en materia presupuestaria que permitan el normal funcionamiento de la administración municipal y del E.M.O.S.S., hasta tanto se cuente con la aprobación del Concejo Deliberante.-

Que según lo establecido en el párrafo final del Art. 33° de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, la falta de sanción de las Ordenanzas del Presupuesto y Tributos al 1° de enero de cada año, implicará la reconducción automática de las mismas en sus partidas ordinarias y en sus importes vigentes;

Por ello, el Intendente Municipal de Capilla del Monte

DECRETA

Artículo 1°.-:CONSIDERESE vigente para el año 2018, acorde a lo dispuesto en el Art. 33° de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, en calidad de reconducción, el **PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS** de la Administración Central y Organismos Descentralizados, en todas las partidas aprobadas hasta el mes de diciembre de 2017.- (ordenanza N° 2761/17)

Artículo 2°.-:De conformidad a lo dispuesto en el artículo anterior, estimase por reconducción, los recursos que hasta el mes de diciembre de 2017, hubieran formado los rubros de **RECURSOS DE LA ORDENANZA GENERAL DE PRESUPUESTO** en todas sus partidas para financiar los gastos de la administración central y organismos descentralizados de esta municipalidad, y al solo efecto del equilibrio del balance de la ejecución presupuestaria, durante el período de la reconducción.-

Artículo 3°.-: CONSIDERESE vigente para el ejercicio 2018, en calidad de reconducción, a la **Ordenanza General Tarifaria para el año 2017 (Ordenanza N° 2758/16).**-

Artículo 4°.-:El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno y la Srta. Presidente de EMOSS.-

Artículo 5°.-:COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte, 02 de enero de 2018.-

FIRMADO: MA. GABRIELA NEGRI
SEC. GOBIERNO

GABRIEL E. BUFFONI
INTENDENTE MUNICIPAL